Melilla, Viernes 20 de agosto de 2021	
---------------------------------------	--

21855/2021	SG21227	MOHAMED DRISS ISMAEL	****0085 **	LINEA 6	2.500,00	400,00	0,00	1.160,00	0,00	4.060,00	2,00	0,00	2,00
21858/2021	SG21229	FRANCISCO JAVIER GARCIA AGUILAR	****8740 **	LINEA 6	2.500,00	300,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00	1,00	1,00	0,00
21891/2021	SG21244	CARLOS VENTURA RIZO	****7024 **	LINEA 6	2.500,00	90,00	0,00	518,00	0,00	3.108,00	0,30	0,30	0,00
21894/2021	SG21245	AGRUPACION AMARRADORE S DEL PUERTO MELILLA, S. COOP	F520207 08	LINEA 6	2.500,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	3.900,00	5,00	4,00	1,00
					66.441,84	15.798,00	195,16	6.928,24	1.500,00	87.863,24	51,08	43,87	7,21

Segundo. - Tener por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades abajo relacionadas, por los motivos que se indican:

Expte.	Ref. Ayuda	Nombre-Empresa	NIF/CIF	Causa	Motivo
20711/2021	SG21075	SOER BUMEDIEN AHMED	****0246**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21145/2021	SG21122	ANA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	****7461**	DESFAVORABLE	Art.5.1.: no se aprecia disminución en al menos un 20% en el 2020 con respecto al 2019.
21250/2021	SG21137	DRYCOLD FOOD, S.L.	B52038205	DESFAVORABLE	Art.5.1.: no se ha visto reducida su actividad/facturación en al menos un 20% en el 2020 con respecto al 2019.
21334/2021	SG21146	JOAQUIN GORGE LUCIAÑEZ	****8134**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21476/2021	SG21166	MORAD MOHAMED MOHAMED	****0372**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: no se aprecia disminución en al menos un 20% en el 2020 con respecto al 2019.
21629/2021	SG21187	VERONICA ESCAÑO MARTINEZ	****6790**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el presente proyecto no cumple debido a que no se produce una disminución de al menos el 20% del 2020 respecto al 2019.
21754/2021	SG21198	DISCOTECAS MELILLA, S.L.	B29959368	DESFAVORABLE	Art.7.4.: por encontrarse de alta en una actividad subvencionable y en otra que no está incluida como subvencionable (epígrafe 677.9 OTROS SERV. ALIMENTACIÓN - RESTAURACIÓN).
21786/2021	SG21202	MOHAMED MAIMOUNI EL MOUMNI	****6310**	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21806/2021	SG21206	MIMOUN SABBAR	*****3213*	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)
21849/2021	SG21223	HAMZA HOSSEIN MANSOUR	****0750**	DESFAVORABLE	Art. 6.6.: El epígrafe del IAE 644.6 COM. MEN. MASAS FRITAS no es subvencionable, está excluido de la presente convocatoria.
22732/2021	SG21528	ZAHRA TOUK	*****6897*	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO EXPRESO (Renuncia)

Tercero.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y Convocatoria:

Para la línea 6 – línea CONTINUA y Línea 7 – Línea RESET grupo b.1 (7.1) Guías Turísticos e Intérpretes de Turismo. La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención con la simple acreditación de la actividad afectada por la crisis sanitaria y medidas restrictivas conforme a lo señalado en las resoluciones aprobadas y publicadas por las autoridades competentes.

Proyecto Melilla, S.A.U., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Para la Línea 7 – Línea RESET (resto grupos). La justificación se realizará con carácter previo al pago de la subvención, mediante la rendición, junto con la solicitud, de cuenta justificativa en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS, donde se incluirán bajo responsabilidad del declarante, una relación de ingresos y gastos durante el periodo al que se extienda la ayuda, así como una exposición razonada de las pérdidas sufridas y de su liquidación, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, salvo que se requieran documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, en cuyo caso se admite el pago anticipado de la subvención, debiéndose aportar la justificación mediante posterior rendición de cuenta justificativa, antes del 31 de marzo de 2022.

Se deberá mantener la plantilla considerada para el cálculo de la subvención parcial por trabajador, en su caso, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021